

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013201800817-00

Para todos los efectos legales pertinentes, por secretaría procédase a emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria, siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Teniéndose en cuenta que los interesados, dentro del término establecido en el Art. 500 del C.G. del P., guardaron silencio de las cuentas presentadas por el secuestre, el Despacho le imparte su aprobación. Una vez finalice la presente mortuoria y el secuestre entregue la administración de los inmuebles a los herederos, se señalará los honorarios del caso.

Por secretaría, remítase por PDF, al correo del apoderado OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, oscar.e.ramirez@hotmail.com la comunicación de la D.I.A.N., que se puso en conocimiento en auto de fecha 4 de septiembre de 2019, con el fin de que los interesados den cumplimiento a lo dispuesto por dicha entidad.

En cuanto a la petición, sobre la autorización de una persona ante la D.I.A.N., se resolvió en auto de fecha 7 de julio de 2020

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 087

HOY: 31 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA